



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
30

ASUNTO CON CARÁCTER DE ACUERDO

RELATIVA: A efecto de exhortar a los Ayuntamientos de Hidalgo del Parral, Dr. Belisario Domínguez, Santa Isabel, Gran Morelos, Huejotitan, Matamoros, Nonoava, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevo, El Tule y Valle de Zaragoza, municipios que conforman el Distrito XXI al cual represento, para que en el Presupuesto de Egresos próximo a elaborarse destinen el recurso suficiente para asegurar la Seguridad Social de los elementos de seguridad pública, agentes y/o policía que integran dichas instituciones, así como al Titular del Ejecutivo Estatal para que coadyuve y realice las gestiones necesarias en beneficio de los integrantes de las instituciones de seguridad pública de dichos municipios.

PRESENTADA POR: Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez. (PRI)

LEÍDA POR: Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez (PRI)

TRÁMITE: Se voto de Urgente Resolución

FECHA DE PRESENTACIÓN: 13 de octubre del 2016

FECHA DE TURNO: 13 de octubre del 2016



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez

Se adhieren:
- Dip. Leticia Ortega
- Dip. Imelda Beltrán
- GPPVEM
- Dip. Israel Fierro
- GPPNA
- GPPT
- Dip. Crystal Tovar

**ACUERDO No.
LXV/URGEN/0007/2016 I P.O.
UNÁNIME**

Urgente Resolución

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

La suscrita Diputada **Diana Karina Velázquez Ramírez**, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 68 fracción I de la Constitución Política Vigente para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción I y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudo ante el Pleno de este cuerpo Colegiado a presentar **Iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente y obvia resolución, a efecto de exhortar de manera atenta y respetuosa, a los Ayuntamientos de Hidalgo del Parral, Dr. Belisario Domínguez, Santa Isabel, Gran Morelos, Huejotitán, Matamoros, Nonoava, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevo, El Tule y Valle de Zaragoza, municipios que conforman el Distrito XXI al cual represento, para que en el Presupuesto de Egresos próximo a elaborarse destinen el recurso suficiente para asegurar la Seguridad Social de los elementos de seguridad pública, agentes y/o policía que integran dichas instituciones, así como al Titular del Ejecutivo Estatal para que coadyuve y realice las gestiones necesarias en beneficio de los integrantes de las instituciones de seguridad pública de dichos municipios, lo anterior al tenor de la siguiente:**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estipula que todas las personas gozaran de los derechos humanos establecidos en la Constitución, así mismo en el artículo 4° del mismo ordenamiento jurídico donde a la letra dice: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud". La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. Es decir, se tiene que garantizar por parte del Estado el derecho fundamental al acceso a los servicios de salud, tal como lo marca nuestra Carta Magna, de lo contrario contraviene a dicha disposición y niega un derecho humano básico en todos los Mexicanos, y tratándose de las personas que velan por la seguridad de la población, no se debería someter a discusión brindarles éste derecho.

De acuerdo con la Organización Mundial del Trabajo, SEGURIDAD SOCIAL es la protección que una sociedad proporciona a los individuos y a los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes de trabajo, maternidad o pérdida de sostén de la familia", es decir, en los Convenios a nivel Internacional, nos marca la pauta que la SEGURIDAD SOCIAL es un derecho fundamental del ser humano, aunque muy pocas personas gocen del mismo.

El mismo artículo 4° Constitucional, nos señala que "Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo." Es necesario que los Ayuntamientos brinde protección a los policías y a sus familias, ya que lo marca nuestra Constitución como un derecho fundamental de todo habitante de nuestro país, y al no tener las posibilidades de lograr una ayuda para obtener una vivienda por medio de la relación laboral que guardan los policías con la Administración pública de cada región, dejan en estado de indefensión a las familias de los mismos, ya que en su trabajo, siempre prevalecerá el riesgo contra su vida y su salud.

Existen ejemplos, donde por razón de su trabajo, un agente de seguridad pública o policía, pierde la vida, y deja desamparados a su familia, sin un sustento y un patrimonio donde puedan continuar desarrollándose y creciendo.

Debido a que las personas que se desempeñan como Policías Municipales en los diferentes Municipios antes mencionados, exponen su vida a diario por el servicio que brindan para la seguridad pública, es necesario que los Ayuntamientos garanticen plena seguridad social, puesto que su Profesión conlleva a un gran riesgo para ellos y sus familiares, riesgo que puede ser contra la vida o riesgo de una incapacidad total o permanente por sufrir algún accidente durante el desempeño de sus funciones. También se debe garantizar una pensión y jubilación digna, para que se puedan retirar honrosamente después de laborar durante años para beneficio de la sociedad.

Es importante darle especial seguimiento y atención a éstas personas que día a día, salen a trabajar tratando de dignificar su profesión, y que sin ayuda social alguna, logran mantener la seguridad y la estabilidad de su comunidad o Municipio.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez

La Ley del Sistema de Seguridad Pública nos da la pauta para ésta Iniciativa, puesto que en su Artículo 74, fracción III, nos dice que los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública tienen derecho a recibir percepciones acordes con las características de sus funciones y niveles de responsabilidad y riesgo en el desempeño de las mismas, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y las normas aplicables, es decir que los Municipios deberán de destinar los recursos que fueran suficientes para poder lograr la protección de dichos elementos. En el Capítulo IX de la misma Ley; observamos los Sistemas Complementarios de Seguridad Social, donde a la letra dice:

Artículo 110. *El régimen complementario de seguridad social de los Integrantes comprenderá, considerando las posibilidades y disponibilidad presupuestal del Estado y de los municipios, cuando menos las siguientes prestaciones:*

- I. Fondo de ahorro.*
- II. Seguro de vida.*
- III. Pago de gastos de defunción de los Integrantes fallecidos en el ejercicio o con motivo de sus funciones.*
- IV. Créditos hipotecarios y de corto plazo.*
- V. Becas educativas para los propios Integrantes.*
- VI. Sistema de seguros educativos para los dependientes de los Integrantes fallecidos o que les haya sobrevenido incapacidad total permanente, en el ejercicio o con motivo de sus funciones.*

Cierto es que los Municipios están próximos a realizar su Presupuesto de Egresos, por este motivo es necesario la asignación de recursos para poder garantizar la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

seguridad social de los Profesionales de la Seguridad Pública, así mismo exhorto tanto al Ejecutivo Estatal, así como a los Ayuntamientos de los Municipios mencionados a involucrarse en el bienestar y seguridad de las personas que logran brindarnos protección a toda la sociedad; en trabajos, negocios, escuelas y en la vida diaria, logremos que nuestros policías se sientan orgullosos de su labor y que su preocupación no sea otra que seguir garantizando seguridad.

Por lo anterior expuesto, y con fundamento en lo establecido en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito poner a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de urgente y obvia resolución, con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de Hidalgo del Parral, Dr. Belisario Domínguez, Santa Isabel, Gran Morelos, Huejotitan, Matamoros, Nonoava, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevo, El Tule y Valle de Zaragoza para que se cree una Partida Presupuestal destinada a garantizar la Seguridad Social de los integrantes de las instituciones de seguridad pública en los Presupuestos de Egresos próximos a elaborarse por dichos municipios.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Estatal, para que coadyuve y realice las gestiones necesarias para garantizar la Seguridad Social de los integrantes de las instituciones de seguridad pública de dichos municipios.

Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría, a fin de que se remita copia del Acuerdo a las autoridades competentes, para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los trece días del mes de octubre del año 2016.

ATENTAMENTE

Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez.